

19.54 CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL SUBPROGRAMA RETOS COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

01 de Octubre de 2019

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha hecho pública la convocatoria del Subprograma Retos Colaboración 2019.

Objetivo

Financiación de **proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación**, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

Beneficiarios

Empresas, asociaciones empresariales sectoriales, organismos públicos de investigación, universidades públicas y privadas y centros tecnológicos.

Plazo de solicitud

Desde el 30 de septiembre al 24 de octubre de 2019 (14:00 h.)

Características

- Proyectos de Desarrollo Experimental en Cooperación.
- Presupuesto mínimo: 500.000 euros.
- Duración: Plurianuales y comenzar su ejecución a lo largo del año 2020. Se deberá, por tanto, solicitar ayuda para ese año. La finalización de los proyectos deberá producirse, como mínimo, el 31 de diciembre de 2021 y, como máximo, el 31 de diciembre de 2023.
- Consorcio mínimo: una empresa + un organismo de investigación (público o privado)
- Participación mínima por entidad del 10% del presupuesto total del proyecto; máximo por entidad del 70% del presupuesto total.
- Participación empresarial superior al 60% del presupuesto total.
- Subcontratación máxima por entidad del 50%.

Tipo de ayudas

Empresas: modalidad en forma de préstamos

- Tipo de interés: se utilizará como referencia el Euríbor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria, o en su caso el primer día siguiente hábil. Si éste fuera negativo, el interés aplicable será el 0%.
- Plazo fijo de carencia: 3 años.
- Plazo máximo de amortización: 10 años
- Plazo máximo de devolución: 7 años
- Cobertura máxima del 95% del presupuesto financiable.

Organismos de investigación: modalidad en forma de subvenciones.

Máximo de cobertura del 100%.

El **presupuesto financiable** por empresa y proyecto se limitará a un **máximo 15 millones de euros**.

Intensidad máxima de las ayudas

Para las pequeñas empresas: 60%, para las medianas empresas: 50% y para las grandes empresas: 40%.

Subcontratación

El presupuesto global de la actividad subcontratada por participante no podrá ser superior al 50% del presupuesto de dicho participante.

Cuando la actividad concertada por terceros exceda del 20% del importe de la ayuda concedida y sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará condicionada a que el contrato se celebre por escrito, sea enviado y previamente autorizado por el órgano de concesión.

Conceptos financiados

Personal, aparatos y equipos, materiales, auditoría de cuentas, subcontratación, costes directos (patentes, gastos de consultoría, contratos y asistencias técnicas, viajes), así como costes indirectos.

Garantías:

Las ayudas concedidas en la modalidad de subvención no necesitarán la presentación de ningún tipo de garantía para su concesión.

Si el préstamo total concedido es **mayor o igual a 200.000 euros/beneficiario**, éste debe presentar garantías por el **25% del préstamo concedido por anualidades**.

Si el préstamo total del proyecto concedido es **mayor o igual a 1.000.000 euros**, cada socio debe presentar **garantías por el 25% del préstamo** que se le concede a cada beneficiario por anualidades.

Para acceder a la sede electrónica del MICINN y cursar la solicitud de la ayuda [click aquí](#)

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.

En caso de precisar más información al respecto, por favor, no duden en contactar con INVEMA (943 309009 [-invema@invema.es](mailto:invema@invema.es))